



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800 -2016-MPH/A**

Ayacucho, **28 DIC. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 313-2016-MPH-A-GDE/49, emitido con fecha 16 de diciembre del año 2016, por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, en 04 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional conforme a sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materias de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal b) del numeral 6.2 del Artículo 6° del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del Artículo 17 de la Ley N° 30264 conjuntamente con los Gobiernos Regionales o Locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, no siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su Artículo 4°;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento, la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Memorandos N°s 138 y 154-2016-EF/52.06 y N°s 063, 078 Y 086-2016-EF/68.01, publicado con fecha 15 de marzo de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta la que la Municipalidad Provincial de Huamanga para el financiamiento y ejecución de los proyectos que son priorizados por la presente Resolución;

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo respectivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP y/o CODIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSION (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO MODELO MAGDALENA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO	2323959	19,668,204.00
	<b>TOTAL</b>		19,668,204.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a PRO INVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley N° 29230.

**ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR** Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN y en base a las facultades dadas en el ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2016-MPH/CM de fecha 29 de noviembre de 2016, a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE

